

RESOLUCIÓN N° 2856

VISTO: el Expte. N° 11808-C-21 del registro de este Concejo Deliberante, y;

CONSIDERANDO:

Que, el año 2020 ha traído una crisis global a causa de la pandemia del Covid-19 de la que no ha sido ajena ninguna actividad laboral, provocando un resentimiento en la actividad económica, por lo que se hace necesario considerar las situaciones particulares suscitadas.-

Que, quienes poseemos responsabilidad como autoridades electas, debemos indefectiblemente avocarnos a promover soluciones concretas a fin de aminorar los efectos negativos que dicha crisis ocasiona en la clase trabajadora.-

Que, los vehículos como herramientas de trabajo para el transporte de personas han tenido una paralización de varios meses, lo que resintió fuertemente en sus economías.-

Que, es obligación de este Cuerpo bregar por la conservación de las fuentes laborales haciéndose eco de los imperiosos requerimientos.-

Que, por ello, este Cuerpo debe disponer de inmediato de un pequeño alivio en el costo de mantenimiento de las unidades de remises con la obligación de que sus propietarios garanticen la seguridad de los pasajeros y terceros no transportados bajo los parámetros exigidos en la normativa que los regula y que ha sancionado este Concejo Deliberante.-

Que, es facultad del Concejo Deliberante solicitar informe al Departamento Ejecutivo y a sus Secretarios, tal como lo dispone el artículo 74° inc. 9) de la Ley N° 6843 (L.O.M.T.) y el artículo 84° inc. c de la Ordenanza N° 1705 (Reglamento Interno).

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, proceda a la suspensión por un plazo de treinta (30) días corridos de la Inspección Mecánica Vehicular en el servicio de transporte público de remises.-

ARTICULO 2°.- La resolución que se solicita en el artículo 1° no podrá ser prorrogada por ningún motivo, siendo de carácter urgente y excepcional por las circunstancias de la pandemia del Covid-19.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en Sesión realizada en el Teatro de la Ciudad de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los diecisiete días del mes de marzo del año dos mil veintiuno. Proyecto presentado por los bloques Renovación Riojana, Peronista y 4 de Agosto.-

FIRMADO: Dr. Guillermo Federico GALVÁN – Viceintendente Municipal
Dr. Gonzalo Raúl VILLACH – Secretario Deliberativo